

La guía básica para Pymes te trae:  
**Temas que debes conocer en los  
primeros años de creación**

TOMO 2

**Legislación básica para Pymes en Colombia**

**sodexo** 



# CONTENIDO

---

Pág.

**INTRODUCCIÓN:** Claves para unos sólidos “primeros pasos”

**TOMO 2:** Legislación básica para Pymes en Colombia

Estímulos para Pymes

Ayudas en el pago al impuesto de renta

El futuro de las ayudas de Ley

**CONCLUSIÓN**

“Un emprendedor ve oportunidades allá donde otros solo ven problemas”

- Michael Gerber

Esta frase define correctamente buena parte de lo que significa emprender con tu propia pequeña y mediana empresa; básicamente se trata de recorrer el camino que otros ven imposible, encontrar el éxito donde los demás temen al fracaso y mantener el trabajo duro a cada paso.

Lograr el éxito con una Pyme no es precisamente fácil y por ello necesitas toda la ayuda y conocimiento que puedas conseguir. Con eso en mente realizamos la siguiente guía compuesta por 5 volúmenes que tocan puntos esenciales que todo dueño de una pequeña o mediana empresa debe conocer:

- Volumen 1: Optimización de recursos para Pymes
- Volumen 2: Legislación básica para Pymes en Colombia.
- Volumen 3: Liderazgo para Pymes.
- Volumen 4: Ayudas del gobierno para Pymes.
- Volumen 5: Gestionar tu talento humano.

Son temas que, en conjunto y manejados correctamente, te acercarán a descubrir mejores prácticas para aplicar en todos los frentes de tu negocio. Con esto buscamos responder el mayor número de dudas, para que te puedas concentrar en llevar tu emprendimiento hacia nuevos horizontes.

Recuerda que:

“Las Pymes son la verdadera locomotora del país”

- *Revista Dinero*

Esto denota un terreno lleno de oportunidades y retos pero, por sobre todo, éxito en potencia.

En este segundo volumen te presentamos conceptos legales que debes conocer durante los primeros años de creación de tu Pyme.

## INTRODUCCIÓN

# CLAVES PARA UNOS SÓLIDOS 'PRIMEROS PASOS'

## TOMO 2

# LEGISLACIÓN BÁSICA PARA PYMES EN COLOMBIA

■ Cuando se trata de desarrollar una idea de negocio, rara vez el tema legislativo es el más emocionante o entendido. Las leyes sobre creación de empresa están llenas de artículos, derogaciones, modificaciones, requerimientos y un largo grupo de conceptos que toda Pyme debe tener presente para funcionar correctamente y aprovechar oportunidades para su crecimiento o consolidación.

Sabemos que el marco legal que deben tener presente las pequeñas y medianas empresas en Colombia es extenso y complejo, por eso queremos presentarte las herramientas para entender la normatividad más relevante, con las **leyes y decretos que no puedes ignorar**. Estos encierran información vital para toda Pyme en sus primeros años de desarrollo.

Iniciamos con el texto por excelencia sobre normatividad para Pymes en Colombia: la *Ley 590 del 2000*, que ha tenido una serie de modificaciones y derogaciones en 2004, 2007, 2010, 2011 y 2015. Por lo anterior, es importante que comprendas su naturaleza cambiante, donde diferentes leyes o futuras reformas pueden alterar su contenido. **Siempre revisa que no exista una nueva versión de la legislación que exponemos en este libro.**

¿Qué debes saber de la ley 590 del 2000? Primero, su objetivo principal es promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, como lo señala el Artículo 1°:

“a) Promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas en consideración a sus aptitudes para la generación de empleo, el desarrollo regional, la integración entre sectores económicos, el aprovechamiento productivo de pequeños capitales y teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los colombianos.”



## PARA LOGRAR ESA META, LA LEY 590 SE CENTRA EN ASPECTOS CLAVE COMO:

- Facilitar el acceso a mercados de bienes y servicios.
- Favorecer la adquisición de materias primas, insumos, bienes de capital y equipos.
- Posibilitar la realización de los productos a nivel nacional e internacional.
- Permitir la formación de capital humano.
- Facilitar el desarrollo tecnológico.
- Allanar el acceso a los mercados financieros institucionales.

Lo anterior requiere “señalar criterios que orienten la acción del Estado y fortalezcan la coordinación entre sus organismos; así como entre estos y el sector privado, en la promoción del desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas”. Es decir, la creación de alianzas entre diferentes sectores de la economía, que pueden incluir organismos del estado o privados, del mismo modo entrega una idea general sobre lo que representa la ley 590 y su importancia para definir reglas y ayudas para las Pymes en el país.

Uno de los temas cruciales dentro de los 47 artículos de la ley es la definición sobre qué constituye una micro, pequeña y mediana empresa. En el **artículo 2º** se encuentra la definición para las tres categorías, donde su más reciente modificación (con la ley 1450 de 2011) señala:

**“Definiciones de tamaño empresarial.** Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes 3 criterios:



1. Número de trabajadores totales.



2. Valor de ventas brutas anuales



3. Valor activos totales

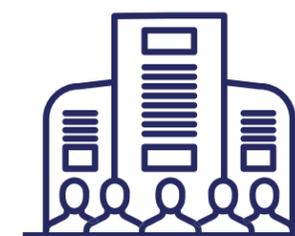
Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales.”

Pero, entre los criterios entregados, ¿cuáles son los parámetros para clasificar una micro, pequeña y mediana empresa en Colombia? El **parágrafo 1º** señala que “el Gobierno Nacional reglamentará los rangos que aplicarán para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que considere necesario”.

Para ser más específicos, en el artículo original se presentan los siguientes parámetros:

Mediana empresa	Pequeña empresa	Micro-empresa
Planta de personal <b>51~200</b> trabajadores	Planta de personal <b>11~50</b> trabajadores	Planta de personal <b>máx.10</b> trabajadores
Activos totales por valor <b>5.001~15.000</b> SMMLV	Activos totales por valor <b>501~5.000</b> SMMLV	Activos totales por valor <b>Máx. 500</b> SMMLV

¿Qué sucede cuando se presentan diferentes combinaciones de parámetros? Por ejemplo:



Una empresa con **45** empleados  
**5.200** SMMLV  
Activos totales

=

técnicamente posee atributos tanto de una pequeña como de una mediana empresa.

Según el primer párrafo original de la Ley 590:

*“Para la clasificación de aquellas micro, pequeñas y medianas empresas que presenten combinaciones de parámetros de planta de personal y activos totales diferentes a los indicados, el factor determinante para dicho efecto, será el de activos totales.”*

Lo anterior significa que, a la hora de definir si una empresa es una Pyme o no, los activos totales son un factor que pesa más que el número de empleados. Esto, claro está, solo en el caso que exista un conflicto entre los parámetros mencionados.

## ESTÍMULOS PARA LAS PYMES

La citada ley tiene un aparte especial para los **estímulos a la creación de empresa**, entre los cuales destaca el artículo 43, reglamentado por el Decreto Nacional 525 de 2009. En este señalan las reducciones de aportes parafiscales durante los primeros tres años de creación de una empresa.

Veamos a continuación lo que expresa el artículo:

**“Los aportes parafiscales destinados al Sena, el ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, a cargo de las micro, pequeñas y medianas empresas que se constituyan e instalen a partir de la promulgación de la presente ley, serán objeto de las siguientes reducciones:**

1. Setenta y cinco por ciento (75%) para el primer año de operación.
2. Cincuenta por ciento (50%) para el segundo año de operación.
3. Veinticinco por ciento (25%) para el tercer año de operación.”

El conteo de años, en el caso de las Pymes, inicia desde la fecha de registro en la **Cámara de Comercio**.

El primer párrafo de la ley presenta otro aspecto a tener en cuenta para acceder al beneficio:

**“Así mismo, se entiende instalada la empresa cuando se presente memorial dirigido a la Administración de Impuestos y Aduanas respectiva, en la cual manifieste lo siguiente:**

- A. Intención de acogerse a los beneficios que otorga este artículo.
- B. Actividad económica a la que se dedica.
- C. Capital de la empresa.
- D. Lugar de ubicación de la planta física o inmueble donde se desarrollará la actividad económica.
- E. Domicilio principal.”

Es importante tener en cuenta que la información entregada para el anterior propósito debe ser **100 por ciento verás**; el párrafo 3 es contundente en ello y las respectivas consecuencias de no cumplirlo son contraproducentes para cualquier proceso de crecimiento:

**“Quienes suministren información falsa con el propósito de obtener los beneficios previstos en el presente artículo deberán pagar el valor de las reducciones de las obligaciones parafiscales obtenidas, y además una sanción correspondiente al doscientos por ciento (200%) del valor de tales beneficios, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.”**



## AYUDAS EN EL PAGO AL IMPUESTO DE RENTA

Para el año 2010 las Pymes gozaban de un interesante beneficio en cuestión de impuestos. Se trataba de la *ley 1429* de ese año, donde se menciona en el artículo 4 la **progresividad en el pago del impuesto de renta**. Con este, durante los dos primeros años de funcionamiento, la empresa tenía derecho a gratuidad total del mencionado pago.

Para el tercer año solo pagaba el 25% de la tarifa, para el cuarto año el pago del impuesto subía al 50%, en el quinto año llegaba al 75% y finalmente en el sexto año de creación la Pyme pasaba a pagar la totalidad de la tarifa general del impuesto.

El artículo original enunciaba lo siguiente:

**“Cero por ciento (0%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas, en los dos primeros años gravables, a partir del inicio de su actividad económica principal.”**

Lo anterior **cambió con la reforma tributaria de 2016**, específicamente con la *ley 1919 de 2016*, donde se derogaba la mencionada ayuda para el pago del impuesto de renta, pero sin desestimar totalmente su naturaleza. El nuevo texto implementa otra escala de pagos a lo largo de los primeros seis años de creación de una Pyme.

Aunque el atractivo 0% quedó en el pasado, las pequeñas y medianas empresas siguen gozando de una reducción importante en el pago del mencionado tributo. Este nuevo modelo de tarifas empezó a regir en 2017:

AÑO	TARIFA
Primer año	$9\% + (TG-9\%)*0$
Segundo año	$9\% + (TG-9\%)*0$
Tercer año	$9\% + (TG-9\%)*0.25$
Cuarto año	$9\% + (TG-9\%)*0.50$
Quinto año	$9\% + (TG-9\%)*0.75$
Sexto año y siguientes	TG
TG: Tarifa general de renta para el año gravable	

Es justo aclarar que el 9% que aparece en las ecuaciones se refiere **la base gravable de su impuesto de renta**. Con esto, las Pymes pueden descansar un poco sus finanzas e invertir con mayor eficiencia su capital.



## EL FUTURO DE LAS AYUDAS DE LEY

Como lo mencionamos al principio del capítulo, las leyes que rodean a las Pymes funcionan de la misma forma que los demás temas legislativos en el país: se encuentran en continua revisión, evolución y constantemente surgen nuevas propuestas. ¿Qué trae el futuro de las leyes para pequeñas y medianas empresas?

Como reportaron *Dinero* y *El Tiempo*, a finales de 2017 el senador Juan Manuel Galán presentó la llamada **Ley de Primera Empresa** ante el Congreso. La iniciativa busca responder a un escenario algo desolador para el emprendimiento en el país: en los últimos años los colombianos no han concretado su intención de crear nuevos negocios, pues solo un 16% de quienes desean hacerlo, lo llevan a la realidad.

Como solución a ello, la Ley de Primera Empresa busca eliminar **los cuellos de botella** que muchos emprendedores enfrentan durante las etapas tempranas de sus proyectos. Con las iniciativas de la ley el objetivo es blindar a los empresarios en tres frentes:

1. “El **acceso a fuentes externas para el financiamiento del emprendimiento**, donde entidades del sector financiero deberán diseñar o ajustar sus políticas y metodologías de evaluación de crédito”. ¿Qué significa esto? En palabras de Galán: “Para los emprendedores es muy difícil pasar la etapa de evaluación de riesgos que hacen los bancos (...) debe haber personas especializadas en las entidades financieras que reconozcan lo que significa un emprendimiento en sus inicios, es decir el capital semilla y toda esta fase de los seis primeros años del emprendimiento que es el valle de la muerte”.

2. “Para los excesivos trámites y costos en la creación de empresa en Colombia, la DIAN deberá **habilitar mecanismos electrónicos que faciliten el registro y trámites en las regiones**”. Esto se traduce a facilitar la vida de los emprendedores que deben viajar hasta las capitales para cumplir con todo su papeleo. De forma online, estos procesos se simplifican y abren un espacio de tranquilidad para el desarrollo de la Pyme.

3. “Ante las escasas oportunidades de acceder a la contratación pública, las entidades deberán **evaluar de forma diferencial las empresas en etapa temprana**, donde prime la innovación y diferenciación de los productos ofrecidos”. La meta aquí es abrir el esquema de contratación, para que no sea dominada únicamente por grandes empresas y las Pymes puedan competir por esas lucrativas oportunidades.

El proyecto aplicaría para Pymes en edad con históricos de entre un mes y 84 meses de facturación. Vale la pena que estés pendiente de los avances de la Ley de Primera Empresa y **los beneficios que puede traer a tu negocio en caso que se concrete**.





## CONCLUSIÓN:

# EL CONSTANTE PROCESO HACIA EL ÉXITO

Los primeros años para cualquier emprendimiento son los más importantes. Definen las bases financieras para su futuro crecimiento y concretan aspectos de la naturaleza e identidad del negocio en todos sus frentes. Por ello, el nivel de atención a cada detalle debe ser juicioso, con el objetivo de seguir alcanzando metas y superando retos buscando que estén preparados.

El funcionamiento de una Pyme depende de diferentes factores internos y externos, todos con niveles de importancia en influencia de su desarrollo. Por eso te invitamos a revisar los demás volúmenes de nuestra guía:

Cuándo tienes esta información en tus manos puedes desarrollar un presupuesto anual realista y objetivo.

- Volumen 1: Te indicamos tips, consejos y modelos de negocio para optimizar recursos en tu Pyme.
- Volumen 3: Te revelamos cómo ser el líder correcto para tu Pyme.
- Volumen 4: Te presentamos organizaciones gubernamentales que apoyan Pymes de todo el país, ya sea con capital semilla, acompañamiento o transferencia de conocimiento.
- Volumen 5: Te presentamos organizaciones gubernamentales que apoyan Pymes de todo el país, ya sea con capital semilla, acompañamiento o transferencia de conocimiento.

Con todo esto claro, llevar a tu Pyme a través de sus primeros años de creación y desarrollo será más fácil, construyendo con pasos firmes el camino para alcanzar el objetivo definitivo: tener una empresa exitosa, competitiva y líder en el sector.

Si tienes preguntas, ***no dudes en contactarnos*** y descubrir lo que nuestro portafolio de productos y soluciones puede hacer por tu Pyme.



**Las primeras decisiones que tomes con tu Pyme definirán su éxito,** por eso revisa nuestra guía completa para optimizar recursos, aprovechar oportunidades, liderar de forma efectiva y gestionar el talento humano de tu empresa.